



Dictamen que resuelve el
turno 031/26 para realizar
mesas de trabajo para la
adopción de la inteligencia
artificial

CIUDADANOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTES.

A los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología en uso de las facultades que nos confieren los artículos 27 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 99, 114 y demás relativos y aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el dictamen que resuelve la iniciativa bajo el turno **031/26**, que tiene por objeto aprobar la realización de mesas de trabajo para la adopción de la inteligencia artificial:

ANTECEDENTES:

- I. En sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento celebrada el día 19 de febrero del 2026, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología la iniciativa marcada con el número 031/26.
- II. Con fecha 26 de febrero de 2026, la Secretaría General remitió a través del oficio marcado con el número 0603/25 a la comisión mencionada en el punto anterior, el expediente que contiene la iniciativa referenciada para su debido análisis y posterior dictaminación, la cual se anexa integra:



12:10 hrs
RECIBIDO
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
Lucy S.





**PERSONAS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**



RECIBIDO

Secretaría General de Gobierno y Asesoría Jurídica
Apoyando el desarrollo humano y digital

Quienes suscriben, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y José de Jesús Becerra Santiago, en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción I, 88, 90, 91 fracción II, 92, 93, 94, 96 y 101 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión** que tiene por objeto **implementar una ruta integral de trabajo, mediante la instalación de mesas interinstitucionales y multisectoriales, para estudiar, analizar y desarrollar propuestas con dos propósitos: en primer lugar, generar normativa y herramientas para orientar el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial en la prestación de los servicios públicos municipales y en los procesos de innovación gubernamental y análisis geoespacial; y, en segundo lugar, proponer líneas de acción, criterios y mecanismos de impulso a la adopción de la IA en el sector de las industrias creativas del municipio, promoviendo la innovación y competitividad, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en los mismos ordenamientos citados; además de que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá de manera exclusiva las competencias municipales, sin que haya ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, y el cual se integra por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.





II. En adición, la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el Desarrollo Sostenible, particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹ 9, 11 y 17, que consideran la industria, innovación e infraestructuras, ciudades y comunidades sostenibles y alianzas para lograr los objetivos, metas imprescindibles en la consecución de esfuerzos orientados desde la gestión pública municipal en materia de Inteligencia Artificial (IA).

III. Asimismo, la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)² establece un marco global de principios y áreas de acción para orientar el ciclo de vida de sistemas de IA, enfatizando la centralidad de los derechos humanos, la supervisión humana, la equidad y la gobernanza de datos.

IV. En la misma línea, los Principios de IA de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)³ promueven una IA confiable basada en valores democráticos, respeto a derechos, transparencia, robustez y responsabilidad, principios compatibles con la necesidad de criterios técnicos para el uso de IA en servicios públicos.

V. En el ámbito nacional, el Senado de la República discute una propuesta de marco normativo para la IA en México⁴, construida con una lógica multiactor desde la Comisión de de Análisis, Seguimiento y Evaluación, y en la cual reconoce la necesidad de construir marcos flexibles, basados en principios, con gobernanza inclusiva e incorporación de estándares técnicos; privilegiando enfoques proporcionales, especialmente cuando se trata de transparencia y evaluación de riesgos.

VI. De lo anterior se infiere que la IA representa un desafío para la gestión pública local, mismo que debe entenderse como una responsabilidad actual y no futura. Toda vez que a nivel internacional ya existe una tendencia creciente de gobiernos locales por incorporar cada vez más soluciones de IA para mejorar la gestión de servicios públicos y optimizar sus procesos internos, es que resulta pertinente discutir la adopción de dichas herramientas en el municipio. Sin embargo, la adopción acelerada de IA sin un marco de evaluación, verificación y regulación, incrementa riesgos jurídicos, éticos y operativos.

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* [Resolución A/RES/70/1]. Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/a/tras/70/1>

² UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. UNESCO

<https://www.unesco.org/es/articles/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial>

³ OCDE. (2024). *Principios de la IA*. (OECD/LEGAL/0449). OCDE. <https://oecd.ai/en/ai-principles>

⁴ Senado de la República, Comisión de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México. (2025). *Propuesta de marco normativo para la inteligencia artificial (IA) en México: Derivada del Informe Consolidado de los Seis Conversatorios Temáticos 2024-2025* [Informe]. https://comisiones.senado.gob.mx/inteligencia_artificial/images/noticias/Propuesta.pdf



VII. En este sentido, se reconoce que existen desafíos importantes en la implementación de la IA en la gestión municipal tales como los costos de implementación, la protección de datos personales, la falta de conocimiento y capacitación en su uso, riesgos asociados a sesgos y discriminación, desinformación y afectaciones a derechos humanos, entre otros desafíos.

VIII. Bajo esta perspectiva, es que la administración pública municipal tiene el deber de orientar las decisiones sobre el uso de la IA bajo criterios de legalidad, interés público, protección de derechos y rendición de cuentas. En la medida en que la IA puede incidir en trámites, servicios, priorización de solicitudes, análisis de datos o recomendaciones para decisiones administrativas, resulta imprescindible asegurar que su adopción se realice con una lógica de responsabilidad institucional, previsión de riesgos y mecanismos verificables de supervisión.

IX. Este contexto refuerza la pertinencia de que el municipio avance, desde sus atribuciones y responsabilidades, en mecanismos de coordinación y ordenamiento institucional para el uso de la IA. Impulsar esta discusión habilita la construcción de normativas y herramientas, sustentadas en evidencia, que orienten una implementación responsable de la IA y fortalezcan la confianza ciudadana, evitando riesgos como opacidad, sesgos o usos desproporcionados de datos en contextos donde el servicio público debe ser accesible, equitativo y verificable.

X. El objeto de la presente iniciativa consiste en la aprobación de un Acuerdo con turno a comisión que instruya la implementación de una ruta integral de trabajo, en donde participen áreas técnicas del Gobierno Municipal, representantes de la sociedad civil, academia y personas expertas, y que tenga como objetivo, a través de mesas de trabajo, estudiar, analizar y desarrollar propuestas con dos propósitos: en primer lugar, formular normativa y herramientas para orientar el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial en la prestación de los servicios públicos municipales y en los procesos de innovación gubernamental y análisis geoespacial; y, en segundo lugar, proponer líneas de acción, criterios y mecanismos de impulso a la adopción de la IA en el sector de las industrias creativas del municipio, promoviendo la innovación y competitividad.

XI. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones jurídicas: no se advierten repercusiones jurídicas inmediatas, en virtud de que los trabajos de la presente iniciativa se limitan a un carácter consultivo y sin efectos vinculantes; no obstante, los insumos y resultados que de ella se deriven podrán constituir una base técnica para la formulación de propuestas normativas futuras en la materia.



Repercusiones laborales y presupuestales: ninguna, dado que no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o el menoscabo de sus condiciones laborales actuales.

Repercusiones sociales: positivas, toda vez que al abrir un espacio ordenado de diálogo y construcción de consensos sobre el uso responsable de la Inteligencia Artificial en los servicios públicos, la innovación gubernamental y análisis geoespacial y las industrias creativas permitirá generar normativa y herramientas que fortalezcan la legitimidad de decisiones futuras, incorporando perspectivas sociales diversas y orientando el desarrollo de propuestas con enfoque de interés público, derechos y beneficio para las y los tapatíos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el debido sustento legal, se presenta a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la conformación en un plazo no mayor a 30 días a partir de la publicación del presente Acuerdo, de mesas de trabajo especializadas, integradas, de manera enunciativa más no limitativa, por áreas técnicas del Gobierno de Guadalajara, representantes de la sociedad civil e instituciones académicas, con el objeto de estudiar, analizar y diseñar propuestas que generen normativa y herramientas para la adopción de la Inteligencia Artificial en los servicios públicos municipales, la innovación gubernamental y análisis geoespacial y las industrias creativas.

SEGUNDO.- Se faculta a quienes presentan la iniciativa para convocar, coordinar y dar seguimiento a las mesas de trabajo, los procesos de diálogo y demás trabajos derivados del presente Acuerdo, buscando que la conformación considere, de manera enunciativa más no limitativa, la participación de las siguientes dependencias y áreas del Ayuntamiento de Guadalajara:

1. Las personas que presentan la iniciativa, quienes coordinarán los trabajos.
2. Una persona representante de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia.
3. Una persona representante de la Jefatura de Gabinete.
4. Una persona representante de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental.
5. Una persona representante de la Coordinación de Desarrollo Económico.



6. Una persona representante de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.
7. Una persona representante de la Coordinación de Servicios Municipales.
8. Las demás que resulten pertinentes.

TERCERO.- Los temas por analizar en el marco de los trabajos del presente Acuerdo, de forma enunciativa más no limitativa, se incluyen los siguientes:

1. Diagnóstico y sistematización de los usos actuales y potenciales de IA en el Municipio de Guadalajara, con énfasis en servicios públicos municipales, procesos de innovación gubernamental y análisis geoespacial y aplicaciones vinculadas a industrias creativas.
2. Análisis y valoración de riesgos jurídicos, éticos y sociales asociados a la adopción de IA en la gestión municipal y en su interacción con sectores sociales y productivos, incluyendo consideraciones de protección de datos, transparencia, no discriminación y derechos humanos.
3. Formulación de recomendaciones técnicas para orientar una adopción responsable de IA en servicios públicos municipales, que contribuya a mejorar la eficiencia y calidad del servicio, así como a impulsar la mejora regulatoria.
4. Diseño de recomendaciones para fortalecer la innovación gubernamental y análisis geoespacial mediante el uso responsable de IA y tecnologías digitales, promoviendo mejores capacidades institucionales, coordinación interdependencia y calidad en la atención y gestión pública.
5. Identificación y propuesta de líneas de acción para el impulso de la adopción responsable de IA en industrias creativas del municipio, incluyendo necesidades, oportunidades, criterios de buenas prácticas y mecanismos de colaboración multisectorial.
6. Elaboración de una ruta integral de trabajo que derive en insumos para el desarrollo progresivo de un marco institucional y normativo municipal en materia de uso responsable de IA, así como en herramientas y recomendaciones aplicables a servicios públicos, innovación gubernamental y análisis geoespacial e industrias creativas.



Sala de
Regidores

La presente Página 7 de 23 corresponde al dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; con respecto, al turno marcado con el número 031/26



Sala de
Regidores

7. Integración y, en su caso, presentación de productos de trabajo como insumos para las Comisiones dictaminadoras y, cuando corresponda, para el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a quienes coordinan los trabajos derivados del presente Acuerdo que, una vez concluidos, se elabore un informe que detalle los resultados obtenidos, las propuestas generadas y las recomendaciones formuladas y lo remita al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y estudio. Dicho informe deberá ser entregado en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de las mesas especializadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.


HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA


JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa presentada que tiene por objeto que tiene por objeto implementar una ruta integral de trabajo, mediante la instalación de mesas interinstitucionales y multisectoriales, para estudiar, analizar y desarrollar propuestas con dos propósitos: en primer lugar, generar normativa y herramientas para cuantificar el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial en la prestación de los servicios públicos municipales y en los procesos de innovación gubernamental y análisis geoespacial; y, en segundo lugar, proponer líneas de acción, criterios y mecanismos de impulso a la adopción de la IA en el sector de las industrias creativas del municipio, promoviendo la innovación y competitividad.

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal
Guadalajara gov.mx



La Ciudad que 
te cuida
Página 6 de 6

Hidalgo 400,
Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jal
Guadalajara gov.mx



La Ciudad que 
te cuida



Teniendo como base los antecedentes y la literalidad de la iniciativa que se resuelve; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 fracción II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los ediles integrantes de la Comisión Edilicia exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. **NORMATIVIDAD FEDERAL.-** Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, otorgándose facultades a sus Órganos de Gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. **NORMATIVIDAD ESTATAL.-** En concordancia con lo anterior en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85, 86 párrafo segundo, 88 y 89; establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; así como administrar libremente su hacienda.

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala en su **Artículo 50 fracción II** que es facultad de los regidores proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.



- III. NORMATIVIDAD MUNICIPAL.-** El Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en sus artículos 90, 91 fracción II 96 y 99 establece las facultades y bases para la presentación de iniciativas; de igual manera se somete a consideración del Ayuntamiento de Guadalajara siendo antes examinada y dictaminada por la comisión o comisiones correspondientes, debiendo rendir su dictamen una vez estudiada y analizada a través del presidente de la misma; además que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades específicas que en su caso, fijen las leyes y reglamentos correspondientes.

Asimismo, el **Artículo 109** en sus **fracciones II y V** señala que las Comisiones Edilicias tienen entre otras facultades, proponer las políticas y lineamientos generales, así como emitir recomendaciones en materia de su competencia, que deben observar el Ayuntamiento y la administración pública municipal; además de Citar a las y los titulares de la administración pública cuando su comparecencia sea necesaria para la resolución de los asuntos turnados, así como requerirlos por la presentación de informes y opiniones que para dichos efectos requieran.

Además, de acuerdo con el **Artículo 110 fracción VII numeral 2 inciso a)** señala que una de las atribuciones particulares de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología es la de promover políticas y lineamientos generales que contribuyan a la innovación de la gestión gubernamental, y a la mejor y más extensa utilización de las tecnologías de la comunicación y la información, tanto entre las dependencias del Ayuntamiento y administración municipal como hacia las y los gobernados.

- IV. COMPETENCIA DE LAS COMISIONES.-** Como se desprende de los artículos 103, 107 fracción VIII; 108 fracciones I y II y 110 fracción VIII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los integrantes de las comisiones edilicias que suscribimos el presente dictamen, tenemos competencia para conocer y dictaminar respecto al turno en cuestión.
- V. OPINIONES TÉCNICAS.** - De conformidad a lo previsto por los artículos 99 fracción II y 112 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se solicitaron las opiniones técnicas pertinentes con la finalidad de contar con los elementos jurídicos apropiados para resolver el presente dictamen y dar cumplimiento al objeto de la iniciativa.



- a) Se solicitó a través del oficio REG. JJBS/036/2026, dirigido a la persona titular de la Jefatura de Gabinete la opinión técnica respecto a la iniciativa en estudio, en los siguientes términos:



ACUISO

000122



Oficio No. REG. JJBS/036/2026
Guadalajara, Jalisco a 04 de marzo de 2026
Asunto: Solicitud de opinión técnica

Bernardo Fernández Labastida
Jefe de Gabinete
Presente:

RECIBIDO
Jefatura de Gabinete

Reciba un cordial saludo y ocasión que aprovecho para, con base a lo estipulado en los artículos 99 fracción II, 112 fracción VI y 114 segundo párrafo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solicitar su apoyo con la opinión técnica del turno 031/26; iniciativa que tiene por objeto: **Realizar mesas de trabajo para la adopción de la inteligencia artificial**; presentada por los Regidores Humberto Gabriel Trujillo Jimenez y José de Jesús Becerra Santiago.

Además de su opinión con rigor técnico que por la materia debe conocer, le solicito la información respecto a los siguientes datos:

1. La viabilidad de la iniciativa de acuerdo en referencia y las repercusiones de tipo jurídicas, presupuestales, laborales y sociales, positivas o negativas que, en su opinión, tendrían para el Ayuntamiento de Guadalajara, si se aprueba Realizar mesas de trabajo para la adopción de la inteligencia artificial.
2. Que "otras" dependencias o áreas técnicas además de la dirigida por usted, deberían integrar las mesas de trabajo especializadas enunciadas en el punto primero de la propuesta de acuerdo contenida en el turno.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le solicito de la manera más atenta, nos haga llegar la información dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Se anexa iniciativa.

Sin más por el momento me despido de usted quedando pendiente y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 04 de marzo de 2026.

Diego Enrique Martínez Garibay

Secretario Técnico de la Comisión Edilicia Permanente de Educación Innovación, Ciencia y Tecnología.





- b) En atención al punto anterior, se recibió oficio JG/ALSD/040/2026 de fecha 13 de Marzo de 2026, suscrito por el Maestro Eric Yobel Gómez Aguilar, Oficial de Mejora Regulatoria, en el que remite su respuesta; oficio que se integra a continuación:



Jefatura de Gabinete
Guadalajara

Oficio: JG/ALSD/040/2026
Asunto: Respuesta a opinión técnica turno 031/26
Guadalajara, Jalisco a 13 marzo de 2026

Diego Enrique Martínez Garibay
Secretario Técnico de la Comisión Edilicia
Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

RECIBIDO
Jorge de Jesús Martínez Santiago
Regidor

En atención al oficio No. REG JJBS/036/2026, mediante el cual se solicita la opinión técnica de la Jefatura de Gabinete respecto de la iniciativa identificada con el turno 031/26, presentada por los regidores Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y José de Jesús Becerra Santiago, relativa a la realización de mesas de trabajo para la adopción de la inteligencia artificial en el Municipio de Guadalajara, me permito emitir las siguientes consideraciones:

De la revisión del contenido de la iniciativa se advierte que su objeto consiste en instruir la implementación de una ruta integral de trabajo mediante la instalación de mesas especializadas, integradas por áreas técnicas del Gobierno Municipal, representantes de la sociedad civil e instituciones académicas, con el propósito de analizar, estudiar y desarrollar propuestas orientadas, por una parte, a generar normatividad y herramientas que orienten el uso responsable y ético de la inteligencia artificial en la prestación de los servicios públicos municipales y en los procesos de innovación gubernamental; y por otra, a proponer líneas de acción, criterios y mecanismos que impulsen la adopción de tecnologías de inteligencia artificial en distintos sectores del municipio.

Del análisis de la propuesta se desprende que la instalación de las mesas de trabajo planteadas en la iniciativa tiene un carácter consultivo y de análisis técnico, cuyo propósito consiste en generar insumos, diagnósticos y propuestas que eventualmente podrían servir de base para el diseño de políticas públicas o propuestas normativas en materia de innovación tecnológica y uso responsable de la inteligencia artificial en el ámbito municipal.

Aunado a lo anterior, no se identifican repercusiones jurídicas inmediatas, toda vez que la aprobación del acuerdo propuesto no implica, por sí misma, la modificación del marco normativo municipal vigente ni la creación directa de nuevas obligaciones jurídicas para las dependencias de la administración pública municipal. No obstante, resulta pertinente señalar que cualquier propuesta normativa o instrumento que eventualmente derive de los trabajos de dichas mesas deberá observar plenamente la legislación aplicable en materias como protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública, simplificación y digitalización de trámites y servicios, así como las disposiciones relacionadas con el uso de tecnologías digitales en la gestión pública, entre otras que resulten aplicables.

Por lo que respecta a las repercusiones presupuestales y laborales, de la revisión de la iniciativa no se desprende la creación de nuevas estructuras administrativas, plazas o programas presupuestarios específicos, ni la contratación de personal adicional, por lo que no





Jefatura de Gabinete

se advierten impactos directos en dichas materias, sin embargo, las propuestas o proyectos que eventualmente se generen a partir de los trabajos de estas mesas podrían requerir, en su momento, evaluaciones técnicas y presupuestales específicas, las cuales deberán analizarse conforme a la normatividad aplicable.

En cuanto a las repercusiones sociales, se estima que la iniciativa puede generar efectos positivos al promover un espacio institucional de análisis, diálogo y construcción de propuestas entre el gobierno municipal, especialistas, instituciones académicas y sociedad civil, orientado a reflexionar y avanzar en el uso responsable de tecnologías emergentes en la gestión pública municipal.

Por otra parte, en relación con la integración de las mesas de trabajo referidas en la iniciativa, además de las áreas mencionadas de manera enunciativa, se considera conveniente valorar la participación de dependencias cuyas competencias guardan relación con la materia objeto de la iniciativa, tales como la Coordinación General de Desarrollo Económico, la Sindicatura, la Contraloría Ciudadana y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo cual permitiría fortalecer el análisis con un enfoque integral que contemple aspectos jurídicos, tecnológicos, regulatorios y administrativos.

En virtud de lo anterior y considerando que la iniciativa tiene como finalidad generar un espacio institucional de análisis y coordinación para estudiar la adopción responsable de tecnologías de inteligencia artificial en el ámbito municipal, se estima que la propuesta resulta técnicamente viable, en tanto que su implementación no genera efectos jurídicos ni presupuestales inmediatos y se limita a establecer un mecanismo de estudio, deliberación y generación de propuestas en materia de innovación y mejora de la gestión pública municipal.

Sin otro particular, se remite la presente opinión técnica para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

Maestro Eric Yobel Gómez Aguilar

**Oficial de Mejora Regulatoria y Autoridad Local de
Simplificación y Digitalización del Municipio de
Guadalajara.**

C.c.p. Maestro Bernardo Fernández Labastida, Jefe de Gabinete del Gobierno Municipal de Guadalajara. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.
C.p. Minutario.

te cuida





- c) Fue solicitado a través del oficio REG. JJBS/038/2026, dirigido al titular de la Consejería Jurídica la opinión técnica respecto a la iniciativa en estudio, en los siguientes términos:



Unidad de
Sala Edilicia

Oficio No. REG. JJBS/038/2026
Guadalajara, Jalisco a 04 de marzo de 2026
Asunto: Solicitud de opinión técnica

Juan José Ramos Fernández
Consejero Jurídico
Presente:

Reciba un cordial saludo y ocasión que aprovecho para, con base a lo estipulado en los artículos 99 fracción II, 112 fracción VI y 114 segundo párrafo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solicitar su apoyo con la opinión técnica del turno 031/26; iniciativa que tiene por objeto: Realizar mesas de trabajo para la adopción de la inteligencia artificial; presentada por los Regidores Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y José de Jesús Becerra Santiago.

Además de su opinión con rigor técnico que por la materia debe conocer, le solicito la información respecto a los siguientes datos:

1. La viabilidad de la iniciativa de acuerdo en referencia y las repercusiones de tipo jurídicas, positivas o negativas que, en su opinión, tendrían para el Ayuntamiento de Guadalajara, si se aprueba Realizar mesas de trabajo para la adopción de la inteligencia artificial.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le solicito de la manera más atenta, nos haga llegar la información dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Se anexa iniciativa.

Sin más por el momento me despido de usted quedando pendiente y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco a 04 de marzo de 2026.

Diego Enrique Martínez Garibay
Secretario Técnico de la Comisión Edilicia Permanente de Educación Innovación, Ciencia y Tecnología.



Gobierno de
Guadalajara

04 MAR 2026

RECIBIDO

Dirección Jurídica de Seguimiento
Consejería Jurídica

Guadalajara, Jalisco
Calle Hidalgo 400, Centro Histórico, 44100 Guadalajara, Jalisco
www.guadalajara.gob.mx



La Ciudad que
te cuida



Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



- d) En atención al punto anterior, se recibió oficio CJ/DJS/026/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por Alexia Libertad Flores Barrera Directora Jurídica de Seguimiento en el que otorga su respuesta, oficio que se integra a continuación:



RECIBIDO
Jefe de la Oficina de Seguimiento

Oficio No. CJ/DJS/026/2026
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2026

Diego Enrique Martínez Garibay
Secretario Técnico de la Comisión Edilicia Permanente
Gobierno de Guadalajara
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 3°, 73, fracciones I y II, 77, fracción II, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 40, 10, 40, fracción II, 45, 46, 47, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Por instrucciones del Consejero Jurídico de Guadalajara, Juan José Ramos Fernández y en atención al oficio REG/JJBS/038/2026, por medio del cual solicita la opinión técnica relativa al turno 031/26: Iniciativa que tiene por objeto realizar mesas de trabajo para la adopción de la inteligencia artificial, presentada por los regidores Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y José de Jesús Becerra Santiago.

Al respecto, se emite la opinión solicitada, dando respuesta a lo siguiente:

1.- La viabilidad de la iniciativa de acuerdo en referencia y las repercusiones de tipo jurídicas, positivas o negativas que, en su opinión, tendrían para el Ayuntamiento de Guadalajara, si se aprueba realizar mesas de trabajo para la adopción de la inteligencia artificial; lo anterior tomando en consideración que:

- Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios; que cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia, facultades y atribuciones que la Constitución Estatal otorga al gobierno municipal; y que en virtud de ello, posee la facultad para expedir los bandos de policía y gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

11 de marzo de 2026

te cuida



La Ciudad que
te cuida



Notificación
Seguimiento

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°, fracción V dispone que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;
- En consonancia con lo anterior, el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone que, entre las obligaciones de los Ayuntamientos, se encuentra la de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;
- En virtud de lo anterior, el Municipio de Guadalajara, a través de su Ayuntamiento, cuenta con facultades para realizar mesas de trabajo, estudios, investigaciones, cursos, seminarios de carácter científico, cultural y educativo, así como la publicación de libros que permitan la difusión del conocimiento que se genere a favor de la sociedad tapatia en particular y de la jalisciense en lo general;
- Y finalmente, que en términos de lo previsto por el artículo 92 inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se informa que la aprobación de la iniciativa en análisis tendrá como **repercusiones jurídicas** las que surgen de manera inherente a partir de los acuerdos que se tomen en la celebración de las mesas de trabajo correspondientes.

Esperando que esta información resulte de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Sin otro particular.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2026, año para cuidar Guadalajara y todos"



Gobierno de
Guadalajara

Alexia Libertad Flores Barrera
Directora Jurídica de Seguimiento
Gobierno de Guadalajara

Presidencia Municipal
Calle Hidalgo 400, Centro Histórico, 44100, Guadalajara, Jalisco



Presidencia Municipal
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



- e) Fue también solicitado a través del oficio REG. JJBS/037/2026, dirigido al titular de la Coordinación General de Administración e Innovación la opinión técnica respecto a la iniciativa en estudio, en los siguientes términos:



Oficio No. REG. JJBS/037/2026
Guadalajara, Jalisco a 04 de marzo de 2026
Asunto: Solicitud de opinión técnica

Abraham Yasir Maciel Montoya
Coordinador de Administración e Innovación
Presente:

Reciba un cordial saludo y ocasión que aprovecho para, con base a lo estipulado en los artículos 99 fracción II, 112 fracción VI y 114 segundo párrafo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, solicitar su apoyo con la opinión técnica del turno 031/26; iniciativa que tiene por objeto: **Realizar mesas de trabajo para la adopción de la inteligencia artificial**; presentada por los Regidores Humberto Gabriel Trujillo Jimenez y José de Jesús Becerra Santiago.

Además de su opinión con rigor técnico que por la materia debe conocer, le solicito la información respecto a los siguientes datos:

1. La viabilidad de la iniciativa de acuerdo en referencia y las repercusiones de tipo presupuestales, laborales y sociales, positivas o negativas que, en su opinión, tendrían para el Ayuntamiento de Guadalajara, si se aprueba Realizar mesas de trabajo para la adopción de la inteligencia artificial

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le solicito de la manera más atenta, nos haga llegar la información dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Se anexa iniciativa.

Sin más por el momento me despido de usted quedando pendiente y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

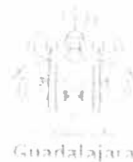


ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco a 04 de marzo de 2026.



Diego Enrique Martínez Garibay

Secretario Técnico de la Comisión Edilicia Permanente de Educación Innovación, Ciencia y Tecnología.





- f) En atención al punto anterior, se recibió oficio CAI/308/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el Maestro Abraham Yasir Maciel Montoya, Coordinador General de Administración e Innovación en el que otorga su respuesta, oficio que se integra a continuación:



Administración
e Innovación

OFICIO No. CAI/308/2026

ASUNTO: Opinión técnica

Guadalajara, Jalisco; a 27 de marzo de 2026

DIEGO ENRIQUE MARTÍNEZ GARIBAY
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE EDUCACIÓN INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE

Por este medio reciba un cordial saludo y de conformidad con el artículo 227 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, mediante el cual se establecen las atribuciones conferidas a la Coordinación de Administración e Innovación a mi cargo, en seguimiento al oficio REG.JJBS/037/2026 mediante el cual solicita opinión técnica para **Realizar mesas de trabajo para la adopción de la Inteligencia Artificial**, respecto a la iniciativa 031/26 de los Regidores Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y José de Jesús Becerra Santiago.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Innovación Gubernamental en el ámbito de sus atribuciones mediante el oficio DIG 158/2026 emitió opinión técnica favorable con observaciones respecto a la iniciativa, señalando que es viable, pertinente y de bajo riesgo inmediato. Asimismo, señala que se encuentra en posición de contribuir activamente a los trabajos de las mesas con insumos técnicos ya desarrollados: propuesta de política institucional en materia de IA, un catálogo de herramientas evaluadas bajo criterios de seguridad y privacidad e infraestructura tecnológica propia en operación.

Asimismo, se informa que en cuanto a ésta Coordinación quién integrará las mesas de trabajo será la Dirección de Innovación Gubernamental, a través del personal que designe el Director de Innovación Gubernamental.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

MTRO. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

RECIBIDO

José de Jesús Becerra Santiago
Regidor

1 MAR 2026

Administración e Innovación
Guadalajara

c.c.p. Archivo
Elaboró: Alexandra Montserrat Hernández Martínez
Revisó: Laura Gómez Márquez





Turno 031/26

No. Oficio DIG 158/2026

ASUNTO: Respuesta al

Oficio No. CAH/02/17/2026

000173

18 de 23

MIRO ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

En atención al Oficio No. CAH/02/17/2026 de fecha 06 de marzo de 2026, directivo, se solicita opinión técnica respecto a la Iniciativa de Acuerdo con Turno al Turno 031/26 presentada por los Regidores Humberto Gabriel Terpillos Jiménez y Jorge de la Cruz Sánchez, relativa a realizar mesas de trabajo para la adopción de la Inteligencia Artificial; Dirección de Innovación y Gobierno Digital, emite la presente opinión técnica, con los siguientes atribuciones:

I. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa propone la conformación de mesas de trabajo interdisciplinarias, con el fin de generar normativa y documentos para el uso responsable de la Inteligencia Artificial (IA) en la prestación de servicios públicos, como parte de la estrategia de gobierno digital y medios geoespaciales, y la propuesta tiene como objetivo principal la adopción de la IA en el sector de los rubros creativos del municipio, para ello se deberá conformar en un plazo no mayor a 30 días a partir de la publicación de la propuesta normativa, técnicas del Gobierno Municipal, representantes de la sociedad civil, que

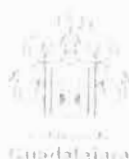
II. ANALISIS TÉCNICO

Esta Dirección considera que la iniciativa es técnicamente pertinente, ya que la implementación de IA en la gestión pública municipal es una tendencia tecnológica internacional, sin embargo, su implementación sin un marco de regulación y estándares tecnológicos adecuados, riesgos jurídicos, éticos y operativos. La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, emite la siguiente opinión:

En ese sentido, resulta relevante informar que la Dirección de Innovación y Gobierno Digital, está desarrollando de manera anticipada acciones concretas en la materia, en coordinación con los departamentos de la municipalidad.

- Propuestas de política institucional en materia de IA: Las propuestas de políticas, programas y proyectos, que se desarrollan en el ámbito de la Inteligencia Artificial en los procesos gubernamentales del municipio, priorizando la ética y la protección de datos, portabilidad, transparencia, supervisión humana y privacidad.

Página 18 de 23



La Ciudad que
te cuida



Dichos documentos se encuentran en condiciones de ser presentados como evidencia de los bases para los trabajos de los equipos de trabajo que permitan la construcción del marco normativo municipal.

b) Evaluación y catálogo de herramientas de IA para adopción institucional

Dirección ha realizado un proceso de revisión y evaluación de plataformas de Inteligencia Artificial disponibles en el mercado analizadas sus ventajas e inconvenientes institucionales con base en criterios de privacidad, seguridad de la información, calidad de datos, condiciones de uso, soberanía sobre los datos generados, soporte técnico, sostenibilidad municipal. Como resultado se ha conformado un catálogo de herramientas tecnológicas para uso institucional, el cual puede ser consultado en el portal de trabajo en el proceso de definición de estándares y fundamentos de la IA.

Adicionalmente, esta Dirección cuenta con infraestructura tecnológica propia para el desarrollo de modelos de Inteligencia Artificial, se ha adquirido un servidor dedicado a dicho fin, se encuentra en proceso de implementación un modelo de lenguaje de gran escala con 600 millones de parámetros de conexión estándar a un asistente virtual institucional. Esta infraestructura tecnológica Municipal de Guadalajara con capacidades técnicas soberanas para operar sobre dependencias de proveedores externos, lo que refuerza la intención de fortalecer la autonomía y de gobernanza que oriente su operación de forma responsable y transparente pública.

Lo anterior es consistente con los marcos de referencia internacional, donde se promueve la implementación sobre la fuerza de la IA de la ONU, el G20, el OCDE, el Banco Mundial, la propuesta de marcos normativos discutida en el Tratado de la IA pública, fortaleciendo la resiliencia de gobernanza, superación humana y goberno de calidad, así como la privacidad y soberanía responsable.

III. REPERCUSIONES IDENTIFICADAS

Presupuestales y laborales

El presente dictamen repercusiones presupuestales se han de considerar los recursos que forman parte de la iniciativa, toda vez que los trabajos de la Dirección de Tecnología emplean contrataciones de personal adicional ni erogaciones extraordinarias.

Sociales

Se perciben repercusiones sociales positivas, ya que el público tiene mayor transparencia y legitimidad de las decisiones futuras en materia de IA, al incorporar por parte de la Dirección de Tecnología la reforma en el diseño de la normativa municipal.

IV. OBSERVACIONES TÉCNICAS

Con respecto de la opinión favorable, esta Dirección considera que se han realizado observaciones para reducir en el presente.



- F. Efectuar informes objetivos y transparentes para la ciudadanía sobre los avances de la gestión de la Secretaría de Educación Municipal, en los espacios de participación ciudadana y en los canales digitales de la Secretaría de Educación Municipal.
- G. Establecer mecanismos formales de seguimiento y medición de los avances de la gestión de la Secretaría de Educación Municipal, incluyendo la publicación de los resultados en los canales digitales del Ayuntamiento.
- H. Incorporar en el diseño de los trabajos, un módulo específico sobre protección de datos personales, ciberseguridad y soberanía tecnológica, donde que el Municipio cuente con una infraestructura de TI propia que requiera un marco de operaciones claras.
- I. Considerar la vinculación de los resultados de los trabajos con la ciudadanía, a través de la actualización en desarrollo del catálogo de herramientas educativas y tecnológicas, para esta Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología, que sea aplicable a los proyectos en operación.

V. CONCLUSIÓN

Con fundamento en el análisis anterior, esta Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología, emite la **opinión técnica FAVORABLE CON OBSERVACIONES** al Proyecto de Acuerdo Municipal, en el que se propone la creación de la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología, la cual se encuentra en posición de contribuir activamente a los objetivos de la Secretaría de Educación Municipal, ya desarrollados, propuestas de política institucional en curso, y al catálogo de herramientas educativas bajo criterios de seguridad, privacidad, calidad y tecnología propia en operación. Sin embargo, se recomienda la creación de la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología, responsable y eficientemente fundamentada en la tecnología de la Secretaría de Educación Municipal.

En consecuencia, queda a sus órdenes para cualquier aclaración o información que sea necesaria.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco 24 de marzo del 2026

DR. SAMUEL GONZALEZ LOZA
DIRECTOR DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



VI. Respecto a esto **CONCLUIMOS** lo siguiente:

- a) Visto el contenido del turno en estudio y verificadas las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y los ordenamientos municipales aplicables en la materia, podemos precisar que la Comisión Edilicia que suscribe el presente dictamen, es competente para el estudio, análisis y dictaminación del mismo, tal y como se manifestó en las fracciones que anteceden, así como lo es el Ayuntamiento de Guadalajara en conocimiento de la materia para aprobar o rechazar en su caso, el dictamen correspondiente.
- b) Que el objeto **FORMAL** y **MATERIAL** de la presente iniciativa es que se realicen mesas de trabajo especializadas con diversas dependencias y áreas del Gobierno de Guadalajara para analizar y diagnosticar la implementación y sistematización del uso potencial de IA en la administración Pública Municipal
- c) Del estudio realizado a la iniciativa de mérito de conformidad al artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se observa que **sí** reúne los extremos previstos en la fracción I incisos a), b), c) y d) y en la fracción II.
- d) Con respecto a las opiniones técnicas señaladas en el apartado de considerandos en la fracción V de este dictamen, resaltamos lo siguiente:

- 1) Que se atienden las aportaciones realizadas por parte del Oficial de Mejora Regulatoria, al señalar que no se identifican repercusiones jurídicas inmediatas, toda vez que la aprobación del acuerdo propuesto no implica, por sí misma, la modificación del marco normativo municipal vigente ni la creación directa de nuevas obligaciones jurídicas para las dependencias de la administración pública municipal.

Con lo que respecta a las repercusiones presupuestales y laborales, de la revisión de la iniciativa no se desprende la creación de nuevas estructuras administrativas, plazas o programas presupuestarios específicos, ni la contratación de personal adicional, por lo que no se advierten impactos directos en dichas materias.

En cuanto a las repercusiones sociales, se estima que la iniciativa puede generar efectos positivos al promover un espacio institucional de análisis, diálogo y construcción de propuestas interinstitucionales, orientado a reflexionar y avanzar en el uso responsable de tecnologías emergentes en la gestión pública municipal.

Se estima que la propuesta resulta **técnicamente viable**



- 2) Que se atienden las aportaciones realizadas por la titular de la Dirección Jurídica de Seguimiento, quien señala entre otras cosa que el Municipio de Guadalajara, a través de su Ayuntamiento, **cuenta con facultades para realizar mesas de trabajo**, estudios, investigaciones, cursos, seminarios de carácter científico, cultural y educativo, así como la publicación de libros que permitan la difusión del conocimiento que se genere a favor de la sociedad tapatía en particular y de la jalisciense en lo general.
 - 3) Que se atienden las aportaciones realizadas por parte del Coordinador General de Administración e Innovación del Gobierno Municipal, que a su vez remite la opinión técnica generada por el titular de la Dirección de Innovación Gubernamental mediante el oficio DIG 158/2026 en la cual **emite opinión técnica favorable señalando que es viable, pertinente y de bajo riesgo inmediato**. Asimismo, señala que se encuentra en posición de contribuir activamente a los trabajos de las mesas con insumos técnicos ya desarrollados: Propuesta de política institucional en materia de IA, un catálogo de herramientas evaluadas bajo criterios de seguridad y privacidad e infraestructura tecnológica propia en operación.
- e) Las opiniones técnicas descritas anteriormente, consideraron que de autorizarse la iniciativa que hoy se dictamina no tendría repercusiones jurídicas, laborales, sociales ni presupuestales negativas.

Derivado de las conclusiones, de lo anteriormente expuesto, fundado, motivado y en conformidad con los considerandos del cuerpo de este dictamen, ponemos a consideración de este órgano de gobierno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la instalación y realización de Mesas de Trabajo especializadas para la Integración de la Inteligencia Artificial en la Administración Pública Municipal, con el objeto de diseñar los lineamientos, diagnósticos, acciones y propuestas normativas para el uso ético y eficiente de esta tecnología en el Gobierno de Guadalajara.

SEGUNDO. Se autoriza a la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología para que, de entre sus integrantes, se designe un edil, quien tendrá la responsabilidad de coordinar las sesiones de las mesas de trabajo especializadas, convocar a las dependencias y áreas técnicas del Gobierno Municipal que considere pertinentes y presentar un informe de resultados ante este cuerpo colegiado en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la conclusión de los trabajos de las mesas señaladas en el punto anterior.



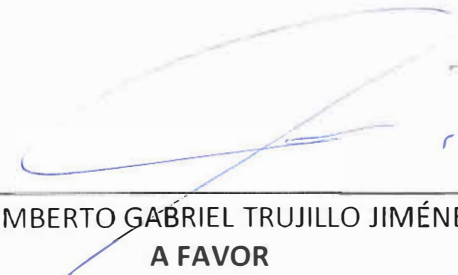
TERCERO. Se faculta a la y el ciudadano, Presidenta Municipal y Secretario General, ambos de este Ayuntamiento; para que suscriban la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

**LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**



JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO
REGIDOR PRESIDENTE
A FAVOR

REGIDORES VOCALES:



HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ.
A FAVOR

GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ.
A FAVOR

VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ.
A FAVOR



JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA.
A FAVOR